

## 383-DRPP-2018.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.

San José, a las nueve horas con dieciséis minutos del veintiséis de octubre de dos mil dieciocho. -

### Proceso de conformación de estructuras en el cantón de Cañas, de la provincia de Guanacaste, por el Partido Reconstrucción.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el RECONSTRUCCION celebró el día diecinueve de octubre del año dos mil dieciocho, la Asamblea Cantonal de CAÑAS de la provincia de GUANACASTE, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita no presenta inconsistencias y quedó integrada, en forma completa, de la siguiente manera:

### PROVINCIA GUANACASTE CANTÓN CAÑAS

<b>COMITÉ EJECUTIVO</b>		
<b>PUESTO</b>	<b>CEDULA</b>	<b>NOMBRE</b>
PRESIDENTE PROPIETARIO	502800739	WILDER MANUEL HIDALGO HURTADO
SECRETARIO PROPIETARIO	603010843	NIELSEN MEJIA LOPEZ
TESORERO PROPIETARIO	503220970	LIDIA ROXANA MATARRITA ROJAS
PRESIDENTE SUPLENTE	207720394	JENNIFER MARIA NAVARRO ORDOÑEZ
SECRETARIO SUPLENTE	603110058	EIDIYS ANGEL ALVAREZ QUIROS
TESORERO SUPLENTE	602430071	WILLIAM ALVAREZ QUIROS

  

<b>FISCAL</b>		
<b>PUESTO</b>	<b>CEDULA</b>	<b>NOMBRE</b>
FISCAL PROPIETARIO	501460420	OLGA MARIA PORRAS BERMUDEZ

  

<b>DELEGADOS</b>		
<b>PUESTO</b>	<b>CEDULA</b>	<b>NOMBRE</b>
TERRITORIAL	501700484	MARTIN PORRAS PORRAS
TERRITORIAL	503220970	LIDIA ROXANA MATARRITA ROJAS
TERRITORIAL	502800739	WILDER MANUEL HIDALGO HURTADO
TERRITORIAL	603010843	NIELSEN MEJIA LOPEZ
TERRITORIAL	111950778	GERSON DANIEL VILLALOBOS CUBILLO
SUPLENTE	602430071	WILLIAM ALVAREZ QUIROS
SUPLENTE	207720394	JENNIFER MARIA NAVARRO ORDOÑEZ
SUPLENTE	603110058	EIDIYS ANGEL ALVAREZ QUIROS

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

**Notifíquese. -**

**Martha Castillo Víquez  
Jefa Departamento de Registro de  
Partidos Políticos**

MCV/jfg/gag  
C.: Expediente N° 224-2018, Partido Reconstrucción  
Ref.: No. 3081-2018